LEY N° 25.164. REQUISITOS DE INGRESO. APTO PSICOFISICO.

Del Registro Central de Personal Contratado surge que ... es personal contratado en los términos del artículo 9º del Anexo de la Ley Nº 25.164.

Se deberá adjuntar el certificado de aptitud psicofísica para el ingreso al cargo de autos de planta permanente (cfr. art. 4º inc. c) del Anexo I del Dto. Nº 1421/02).

BUENOS AIRES, 10 de mayo de 2012

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I. Ingresan las presentes actuaciones por las que tramita un proyecto de decreto por cuyo artículo 1º se designa en la Planta Permanente de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION al personal detallado en el Anexo I del presente decreto, de acuerdo al Agrupamiento, Nivel y Grado escalafonario, tramo y Unidades Organizativas consignados en el mismo, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 26.728 (... - AGRUPAMIENTO GENERAL - TRAMO INICIAL - NIVEL C GRADO 0 – "RESPONSABLE EN EL DEPARTAMENTO DE RENDICION DE CUENTAS de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION").

Y por el artículo 2º se especifica la imputación presupuestaria.

La medida en trámite se fundamenta, de acuerdo con lo expresado en el Considerando del proyecto, en que se ha cumplimentado el procedimiento de selección establecido en el SINAPA.

A fojas 2/4, obra copia de la Decisión Administrativa Nº 355/08 por la cual se exceptúa a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación de las disposiciones del artículo 7º de la Ley Nº 26.337, a los efectos de posibilitar la cobertura del cargo vacante financiado de autos, entre otros, a través de los procesos de sección correspondientes.

A fs. 5/7, obra copia de Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación N° 1442/08 mediante la cual se llamó a concurso general para la cobertura de cargos simples de planta permanente de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, de acuerdo al detalle que obra en el Anexo I de la presente y se constituyó el órgano de selección, entre éstos el cargo que se propicia designar.

A fojas 8/14, obra el Acta Nº 6/08 por la cual se aprobaron los perfiles de los cargos a concursar y se resolvió la metodología de evaluación. En el Anexo II (fs. 12) se establecieron las 3 etapas, cada una de ellas eliminatoria, a cumplirse en el proceso de selección que nos ocupa, a saber: a) Evaluación de Antecedentes Curriculares; b) Evaluación de Conocimientos Técnicos y c) Evaluación Laboral. Asimismo, se estableció que la evaluación de conocimientos técnicos "consistirá en un examen escrito para analizar los conocimientos, habilidades y capacidad del postulante, según los requerimientos exigidos por el puesto" y que "la prueba escrita se realizará bajo estrictas condiciones de anonimato, imparcialidad y objetividad".

A fojas 16, obra agregada constancia de la publicación del llamado a concurso en el Boletín Oficial de fecha 28.11.2008.

A fojas 34/36, 60/62 y 68/70, obra el curriculum vitae del causante y sus antecedentes personales y declaraciones juradas sobre incompatibilidad.

A fojas 61/62, obra el título de nivel secundario del citado.

A fojas 37/40, obra el Acta Nº 1/09 por la cual se elaboró el listado de los postulantes admitidos y no admitidos.

A fojas 41/43, obra el Acta Nº 2/09 por la cual se elaboró el puntaje de la evaluación global de antecedentes (factores de formación y experiencia).

A fojas 44/46, se agregó el Acta Nº 3/09, en la cual se establecieron los criterios generales que serán utilizados para la evaluación laboral de los perfiles concursados. Asimismo, se determinó que las entrevistas de evaluación estarán compuestas por: Competencias Laborales; Competencias Técnicas y Competencias de Gestión.

A fojas 47/51, obra el Acta Nº 4/09, dando cuenta de la etapa de evaluación laboral mediante la entrevista de los postulantes y se elaboró el orden de mérito provisorio, encabezado por el causante.

A fojas 52/55, obra agregada copia de la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación N° 2008/10 mediante la cual se aprobó el Orden de Mérito Definitivo y su notificación a los postulantes (fojas 56/59).

A fojas 63 y 64, obran los certificados de aptitud psicofísica de fecha 15.12.05 y de reincidencia (sin antecedentes penales) del causante.

A fojas 66, el área pertinente de la jurisdicción de origen certificó la existencia de financiamiento para el presente año.

A fojas 72, la Dirección General de Despacho y Decretos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación señala que se debe adjuntar la certificación por parte de la Dirección General de Administración de Recursos Humanos y Organización que acredite la falta de impugnaciones al proceso de selección que nos ocupa y al orden de mérito resultante del mismo y otras observaciones de carácter formal.

A fojas 73/75, su similar de Asuntos Jurídicos señala que debe tomar intervención esta dependencia, que corresponde que se adjunte la certificación emitida por la Dirección General de Administración de Recursos Humanos y Organización que acredite la inexistencia de impugnaciones al proceso de selección y al orden de mérito de autos y que debe agregarse en el considerando de encuadre legal del acto la cita de los artículos 7º y 10 de la Ley Nº 26.728.

II. 1.- Se comparte lo señalado por las preopinantes de fojas 72/75, por lo que se deberá adjuntar la certificación emitida por la Dirección General de Administración de Recursos Humanos y Organización que acredite la inexistencia de impugnaciones al proceso de selección y al orden de mérito de autos.

2.- Siendo que por Acta Nº 6/08 (ver Anexo II de fojas 12) se estableció como metodología de evaluación la “Evaluación de Conocimientos Técnicos” con las características expresas reseñadas supra, se deberá adjuntar la documentación correspondiente en cumplimiento de dicha etapa, o aclararse al respecto.

3.- Del Registro Central de Personal Contratado surge que … es personal contratado en los términos del artículo 9º del Anexo de la Ley Nº 25.164 (se adjunta copia). En virtud de ello, se deberá adjuntar el certificado de aptitud psicofísica para el ingreso al cargo de autos de planta permanente (cfr. art. 4º inc. c) del Anexo I del Dto. Nº 1421/02), ya que el que obra a fojas 63 data del 15.12.2005.

III.- Por lo tanto, una vez que se dé cumplimiento con lo indicado en el apartado II y se atiendan las observaciones formales de las preopinantes de fojas 72/75, esta dependencia estará en condiciones de expedirse.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO

EXPEDIENTE JGM N° 15358/12 — PROYECTO 1105/12 - SECRETARIA GENERAL — PRESIDENCIA DE LA NACION

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 1484/12